



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 604/2024

RESOL-2024-604-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 27/12/2024

VISTO el Expediente N° EX-2022-139119784-APN-SE#MEC y los Expedientes Nros. EX-2023-1547035-APN-SE#MEC, EX-2023-84668472-APN-SE#MEC, EX-2024-5559431-APN-SE#MEC, EX-2024-5727334-APN-SE#MEC, EX-2024-15803271-APN-SE#MEC, EX-2024-17551478-APN-SE#MEC, EX-2024-107747816-APN-SE#MEC, EX-2024-114287361-APN-SE#MEC y EX-2024-121905105-APN-SE#MEC, vinculados en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065 y la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa AGRO INDUSTRIAS BAIREs S.A. solicitó su ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Generador para su Parque Solar Fotovoltaico Villa Ángela con una potencia de CUARENTA MEGAVATIOS (40 MW), ubicado en el Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del CHACO, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) a instalaciones de MSU GREEN ENERGY S.A.U., las cuales a su vez se vinculan a la Línea de Alta Tensión de CIENTO TREINTA Y DOS KILOVOLTIOS (132 kV) Chaco - Villa Ángela, jurisdicción de SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (SECHEEP).

Que mediante la Nota N° B-171702-1 de fecha 6 de febrero de 2024 (IF-2024-15803447-APN-SE#MEC, obrante en el Expediente N° EX-2024-15803271-APN-SE#MEC, vinculado en tramitación conjunta), la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (Cammesa) informó que la empresa AGRO INDUSTRIAS BAIREs S.A. cumple para su Parque Solar Fotovoltaico Villa Ángela los requisitos exigidos en los Puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" (Los Procedimientos), aprobados por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, para su ingreso y administración del MEM, como así también con la información requerida para la Base de Datos Estacional del Sistema, Capítulo 2 y Anexos 1 y 2 de Los Procedimientos. Agregó, además, que la empresa AGRO INDUSTRIAS BAIREs S.A. deberá cumplimentar con el equipamiento correspondiente para satisfacer los





requerimientos del Anexo 24 de Los Procedimientos en lo referente al sistema de comunicaciones SCOM, SMEC y SOTR.

Que mediante la Disposición N° 392 de fecha 1° de octubre de 2024 de la SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE de la Provincia del CHACO, se dispuso aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Parque Solar Villa Ángela (IF-2024-107746324-APN-SE#MEC, obrante en el EX-2024-107747816-APN-SE#MEC vinculado en tramitación conjunta).

Que la empresa AGRO INDUSTRIAS BAIRES S.A. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM se publicó en el Boletín Oficial N° 35.565 de fecha 11 de diciembre de 2024 sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de esta medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065 y el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el ingreso como Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la empresa AGRO INDUSTRIAS BAIRES S.A. para su Parque Solar Fotovoltaico Villa Ángela con una potencia de CUARENTA MEGAVATIOS (40 MW), ubicado en el Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del CHACO, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de TREINTA Y TRES KILOVOLTIOS (33 kV) a instalaciones de MSU GREEN ENERGY S.A.U., las cuales a su vez se vinculan a la Línea de Alta Tensión de CIENTO TREINTA Y DOS KILOVOLTIOS (132 kV) Chaco - Villa Ángela, jurisdicción de SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (SECHEEP).

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos de que los sobrecostos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la empresa AGRO INDUSTRIAS BAIRES S.A., titular del Parque Solar Fotovoltaico Villa Ángela en su vínculo con el SADI. A este efecto, se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.





ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la empresa AGRO INDUSTRIAS BAIRES S.A., a CAMMESA, a SECHEEP y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de esta Secretaría.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

María Carmen Tettamanti

e. 31/12/2024 N° 94411/24 v. 31/12/2024

Fecha de publicación 06/05/2025

